



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2061/10, donde se le otorgó a título gratuito el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 38, Fracción II, Parcela Provisoria 11, mediante Ordenanza N° 6155 y promulgada por Decreto N° 1131/20, al señor José Martín Echave, para radicar un taller mecánico destinado a la reparación de maquinarias agrícolas; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de noviembre de 2019, se suscribe con el beneficiario un convenio de puestos de trabajo (folio 29).

Que mediante Ordenanza N° 6213 de fecha 13 de mayo de 2021, promulgada por Decreto N° 767/21, se le sustituyó el predio por el individualizado como Circunscripción II, Sección A, Fracción II, Chacra 38, Parcela 1, ubicado en el área de servicios y logística; para el mismo fin.

Que el día 15 de febrero de 2024, el adjudicatario José Martín Echave, solicita una prórroga de seis (6) meses para el inicio de las obras y puesta en marcha de la actividad.

Que con fecha 20 de enero de 2025, la Secretaría de Promoción y Producción realizó un relevamiento en el Sector Industrial Planificado ubicado en Ruta Nacional N° 33, donde se constató que no ha iniciado las obras correspondientes en el lugar, el cual se encuentra en estado de abandono y con malezas.

Que las Ordenanzas N° 6155 y 6213 prescriben en su articulado la obligación del efectivo cumplimiento de la Ordenanza N° 4878, decretos reglamentarios, legislación vigente en la materia y ejecución de trámites ante organismos provinciales y/o nacionales que correspondiere.

Que el Artículo 6° inc. c) de la citada Ordenanza dispone a los adjudicatarios un plazo de doce (12) meses, para poner su actividad en funcionamiento en dicho predio y que ante el incumplimiento dará derecho a la Municipalidad a rescindir la transferencia del inmueble.

Que debido a las circunstancias y al tiempo transcurrido se infiere el desinterés y la falta de necesidad respecto a la parcela cedida en el Área de Servicios y Logística, por parte del señor José Martín Echave.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene a fojas 51, sugiriendo la desadjudicación del predio al Sr. José Martín Echave, por



incumplimiento de las condiciones de adjudicación establecidas en las mencionadas Ordenanzas.

Que atento a lo dispuesto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

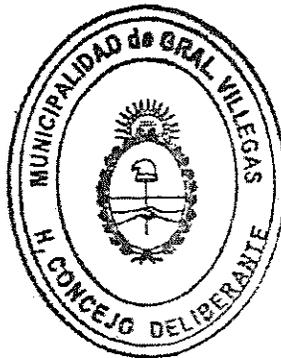
ORDENANZA N° 6652

ARTÍCULO 1°: Desadjudicase el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Fracción II, Chacra 38, Parcela 1, ubicado en el Sector Industrial Planificado, Área de Servicios y Logística, al señor José Martín Echave - D.N.I. N° 16.334.864, por no haber cumplimentado con los términos y condiciones de las Ordenanzas N° 4878, 6155, 6213 y la restante legislación reglamentaria y modificatoria.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DIAS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2061/10.

La Ordenanza N° 6652, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de abril de 2025; y

CONSIDERANDO:

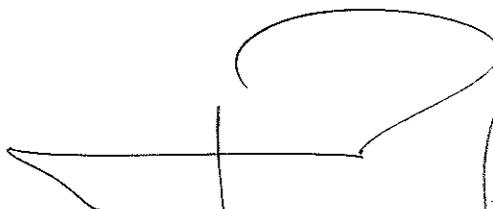
Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

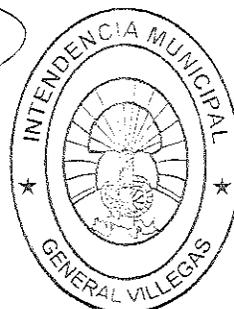
ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6652, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Rentas, Contaduría, Tesorería, Departamento Centro de Cómputos, Departamento Procesamiento de la Recaudación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Catastro, Secretaría de Promoción y Producción y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 11 de abril de 2025



Mariano Maranta
Secretario de Gobierno a/c
Dir. Asuntos Jurídicos



Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 721